



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2007

VIII Legislatura

Núm. 869

FOMENTO Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JAVIER TORRES VELA

Sesión núm. 52

celebrada el miércoles, 27 de junio de 2007

ORDEN DEL DÍA:

Página

Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal. (Número de expediente 121/000120.)	2
Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal. (Número de expediente 121/000120.)	2

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL. (Número de expediente 121/000120.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, comienza la sesión.

El primer punto del orden del día es la ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de Ley de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal. ¿La ratifican SS.SS.? (**Asentimiento.**) Queda ratificada.

APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL. (Número de expediente 121/000120.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate sobre el proyecto de Ley de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal. El procedimiento será el que seguimos en el anterior proyecto de ley. Intervendrá cada uno de los grupos parlamentarios durante diez minutos como fija el Reglamento, pero el presidente será flexible si alguno necesita algo más de tiempo para su exposición. Finalizadas las intervenciones de los grupos parlamentarios se procederá a la votación por bloques de enmiendas, que no se realizará antes de las once y media de la mañana.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Seré breve porque nuestras enmiendas son solo tres, y son tres porque una vez que hay que aceptar un marco que se llama de libre competencia en la terminología al uso y un organismo regulador del marco de la competencia y de la liberalización del sector postal, aceptando esta premisa, pensamos que el proyecto de ley tiene dos deficiencias. La primera es que parece abusivo que a la altura del año 2007 se siga empeñado por determinadas corrientes ideológicas en llamar a organismos que deben actuar en el mercado conjunto del Estado español comisiones nacionales y no estatales, que sería lo correcto. No solo porque pueda ser más acorde con el carácter plurinacional del Estado español, que comprendemos que una parte de la Cámara no tiene por qué aceptar esa premisa, sino porque se trata de organismos de carácter público que, por tanto, forman parte de la Administración y creo que es abusivo llamarlos organismos nacionales. Desde el punto de vista de la exactitud y del rigor lo

mejor sería llamarlos de carácter estatal, no por el ámbito de actuación sino por la estructura, funciones y objetivos que tiene. Por tanto, para nosotros es fundamental una ley que, vuelvo a repetir, no tiene excesiva importancia a no ser que vayamos al debate inicial de lo que significa la libre competencia y la liberalización del servicio postal, debate que ya tuvimos en otras ocasiones, pero sí tiene la importancia de empezar a establecer un marco, primero, acorde con las comunidades autónomas y, segundo, adecuado al funcionamiento de las administraciones públicas y de los organismos que de ella dependen o a ella están vinculados.

La segunda cuestión se refiere a la forma de designar lo que en el proyecto de ley se llama el consejo rector. Hemos seguido la táctica de no cambiar el hecho de que el presidente, el vicepresidente y los consejeros sean nombrados por el Gobierno mediante real decreto, pero pensamos que se debería hacer a propuesta conjunta del Ministerio de Fomento y, cuando menos, oídas las comunidades autónomas entre las personas de reconocida competencia profesional en el sector postal y en la regulación del mercado. ¿Por qué decimos esto? Primero porque es un servicio público en el conjunto del Estado español, segundo porque es un mercado que afecta a todas las comunidades autónomas, ya que hay un derecho de carácter universal que está en juego y hay que proteger y, además, la central de sus empresas está ubicada en algunas de esas partes diferenciadas del Estado español. Sería bueno que las personas que vayan a ser nombradas lo fueran producto de este debate de carácter plural desde el punto de vista de la organización territorial del Estado, y teniendo en cuenta también las propuestas y opiniones de las comunidades autónomas. Seguramente esta enmienda no está planteada con la inteligencia necesaria, pero defendemos desde luego su filosofía.

Por último, hay una enmienda que hace referencia a que seguramente este proyecto de ley tendrá un desarrollo reglamentario. Sería temerario no tener en cuenta que en los estatutos de autonomía, legítimamente, o entre las aspiraciones de los autogobiernos en distintos territorios del Estado español está la de contar con competencia en el control del funcionamiento de los servicios postales. Por eso proponemos que en la disposición final cuarta se tenga en cuenta en el desarrollo reglamentario también a las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. En todo caso, lo esencial para nosotros es que se cambie el título a las continuas repeticiones que figuran en todo el texto legislativo.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora la palabra al Grupo Parlamentario de Izquierda Unidad-Iniciativa per Catalunya Verds, que no está presente, por lo que pasamos al Grupo Parlamentario Vasco. El señor Beloki tiene la palabra.

El señor **BELOKI GUERRA**: Mi grupo no quisiera que una vez más, y tratándose ni más ni menos que de

una comisión del sector postal que pretende ser independiente, volviéramos a los debates nominativos identitarios. Si algunos se empeñan en que se debe hacer en todas las leyes este debate, mi grupo no lo rehuirá. Si a esta comisión, que tiene unas determinadas funciones en un proceso de liberalización, que es de lo que se trata, se le quieren poner determinadas denominaciones que parece que le dan todo el sentido, que sin ellas no tiene ningún sentido, como es llamarla nacional, insisto en que nosotros no quisiéramos centrar estos debates en todos los momentos y en todas las leyes, pero tampoco estamos por rehuirlos. Dejo sin más este aspecto del proyecto de ley.

Mi grupo está a favor de que se cree finalmente una comisión del sector postal porque va siendo hora de avanzar en la compaginación entre la prestación de un servicio postal universal, que debe seguir existiendo, y la liberalización del sector, que debe seguir avanzando, que no es empresa fácil ni una cosa ni la otra, pero la compaginación de ambos empeños es todavía más difícil. Es muy fácil declarar *ex lege* que vamos a tener un servicio postal universal y que vamos a liberalizar el sector; es muy fácil decirlo, pero llevarlo a la práctica y a la realidad es un empeño realmente difícil. Entendíamos y entendemos que la creación de una comisión del sector postal puede ayudar en esa única dirección de compaginar ambas realidades. Ese ha sido y sigue siendo el deseo y el propósito de mi grupo parlamentario y en virtud del mismo hemos presentado nuestras enmiendas y fijaremos nuestra posición final a este proyecto de ley.

A la hora de presentar nuestras enmiendas y fijar nuestra posición mi grupo entiende que debe caminar sobre tres principios básicos. Uno es el de la independencia o autonomía de la comisión. A ello van dirigidas las enmiendas 1 y 3 y derivadamente la número 2. En segundo lugar, nosotros creemos que puestos a crear una comisión hay que crear una comisión seria, con contenidos, no una comisión para decir que ya tenemos un organismo regulador más; una comisión que tenga contenidos y que haga avanzar realmente en la liberalización del sector y en que exista un servicio postal universal. Hemos presentado las enmiendas 5 y 6 en esta dirección y también la 4 y la 8, que nos han sido aceptadas. El tercer principio que para nosotros es elemental y que quiero subrayar es que puestos a crear toda una nueva realidad que no sea de forma arbitraria y discriminatoria sino sobre bases justas, y a ello va dirigida la enmienda 7.

Se trata pues, en primer lugar, de crear un organismo independiente, autónomo. ¿Independiente de quién? De los diferentes operadores postales, de todos ellos, incluido ese tan especial, por calificarlo de alguna manera, y tan poco liberalizado que sigue siendo hoy el viejo monopolio de Correos. También de ese hay que crear un organismo que sea independiente, e independiente también a nuestro juicio del Ministerio de Fomento, en cuyo regazo protector ha nacido y ha ido creciendo este sector como monopolio y del que a nuestro juicio debiera salir de una vez y alejarse si de

verdad creemos en la liberalización. No se olvide que de lo que se trata en relación con el conjunto de los organismos reguladores públicos es que esta comisión, tras su creación, pase a formar parte y disponga que esos organismos que tienen una independencia funcional y una especial autonomía respecto a la Administración General del Estado, que es lo que dice la Ley 6/1997, de 14 de abril. No hay una única forma de entender la independencia y la autonomía de la comisión. Mi grupo ha propuesto a través de las enmiendas 1 y 3 dos principios que creemos que serían altamente útiles y efectivos para avanzar en lo que entendemos por autonomía de la comisión. En primer lugar, hemos creído que sería bueno y hasta necesario que este organismo independiente que se crea no siga dependiendo, en la relación que ha tenido, del Ministerio de Fomento. Entendemos la historia pasada, pero si alguien analiza Correos solo en función de la historia pasada se equivoca, porque perfectamente podría tener cabida también en su dependencia de la Administración en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado para las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Miren los planes que tienen los organismos, Correos por ejemplo, para ver cómo esta línea de trabajo va ascendiendo enormemente: la digitalización de todos los procesos y la incorporación de las nuevas tecnologías, de forma que este organismo podría perfectamente depender del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Creemos que es bueno que el regulador y el operador no dependan del mismo ministerio. No es que dejemos al Ministerio de Fomento sin funciones, que tendrá las funciones reguladoras que tiene que seguir teniendo, pero sería bueno que este organismo dependiera de otro ministerio y en concreto de la Secretaría de Telecomunicaciones, porque —insisto— el servicio postal está conociendo una evolución y una transformación profundas, hoy todavía inacabada, yo diría que iniciada apenas, estrechamente ligada a la aparición y desarrollo de las llamadas nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. A la hora de presentar esta enmienda mi grupo dudó incluso de si es necesario crear formalmente una nueva comisión o si pudiera ser, porque no disponga en su caso de contenidos suficientes, un apartado dentro de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. En cualquier caso, el sentido de esta enmienda, que pase a depender de otro ministerio y en concreto de una secretaría que está muy relacionada con el futuro de este negocio, es lo que ha motivado nuestra enmienda número 1.

La otra enmienda que hemos presentado también en busca de esta autonomía e independencia es la número 3. Es una enmienda que mi grupo viene presentando iba a decir que comisión a comisión. En esta legislatura, por diversos motivos, se ha entrado en unos casos a transformar o a modificar leyes y en otros, como en este, a crear nuevas leyes en torno a los organismos reguladores. Recientemente se ha aprobado la ley que ha modificado el sector de la electricidad y el de hidrocarburos, y en

esta última ley es donde figuran los términos de composición y de elección de la Comisión Nacional de la Energía. Puestos a modificar determinados aspectos, era conveniente que también se modificara el sistema de elección y la composición de la Comisión Nacional de la Energía. Mañana en el Pleno se aprobará también una modificación de la Ley del Consejo de Seguridad Nuclear, otro organismo regulador independiente, autónomo. Nosotros hemos vuelto a creer que si los propósitos anunciados en programas de gobierno, en multitud de declaraciones, son que estos organismos hay que regularlos de una forma más o menos homogénea, era también la ocasión de que se pasara a un nuevo sistema de elección y a una nueva composición del Consejo de Seguridad Nuclear. Tampoco va a ser posible al parecer. Vemos que ahora se crea una nueva comisión absolutamente por su lado, como si los ministerios no tuvieran nada en común, como si no vieran que el conjunto de los organismos reguladores debe tener unas líneas homogéneas de creación y de composición. La enmienda número 3 es la misma que estamos presentando en la primera, en la segunda y en la tercera ocasión, con el fracaso en la primera, en la segunda y en la tercera ocasión, lo que está motivando nuestro posicionamiento en contra de los proyectos de ley que no quieren entrar a regular este tema cuando nosotros creemos que es la ocasión, y lo decimos con toda claridad. Hemos leído recientes declaraciones del presidente del Gobierno diciendo que en la próxima legislatura se va a hacer esto. Ya se nos acabó el crédito de la credibilidad en que se va a hacer en la próxima legislatura lo que en esta, habiéndose anunciado que se iba a hacer o habiéndose manifestado propósito de querer hacerlo, no se está haciendo cuando las oportunidades son magníficas.

En segundo lugar, decía que queríamos una comisión con contenidos y a este respecto hay dos enmiendas todavía vivas, la 5 y la 6. Están ya explicitadas las razones de la defensa en sus propios términos y no voy a volver sobre ello para no pasarme en el tiempo.

En tercer lugar, decía que una vez que nos ponemos a crear una nueva comisión debemos crearla sobre bases no discriminatorias, y a eso va dirigida la enmienda número 7. No entendemos la posición del Gobierno y de los grupos que vayan a apoyarlo, porque cuando creamos una comisión y externalizamos de un determinado ministerio los costos de la misma a través de la creación de una tasa hacemos arbitrariamente una distinción entre algunos que están dentro del sector y otros que también lo están. No entendemos en absoluto por qué aquellos que presten unos determinados servicios tienen que pagar una tasa y otros no. ¿Es que no forman parte del sector? ¿Es que no están dentro de la actividad postal? Es evidente que sí. El título habilitante que se les da puede ser distinto para unos que para otros, pero lo da el mismo ministerio y dentro del mismo sector. ¿Por qué no tienen que pagar? Se está avanzando en la buena línea porque acabamos de recibir una enmienda transaccional en la que se hace una especie de *vacatio legis* por tres

años para determinados grupos. ¿Por qué tres años? ¿Por qué esta discrecionalidad y arbitrariedad? No lo entendemos. Seguimos creyendo que este es el momento de situar las cosas con la normalidad de que todos los que estén dentro del sector paguen lo que tengan que pagar y se cree sobre bases justas. Defenderemos por lo mismo en estos términos las enmiendas que siguen vivas de mi grupo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Herrera no estaba cuando le correspondía el turno, ha llegado posteriormente y me imagino que en el buen ambiente que reina en la Comisión no hay inconveniente en que pueda hacer uso de la palabra ahora. El señor Herrera tiene la palabra para defender sus enmiendas y su posición.

El señor **HERRERA TORRES**: Gracias, señor presidente, y también al resto de los grupos parlamentarios, en este fin de legislatura de tan intensa actividad en esta pero también en otras comisiones.

Desde nuestro grupo parlamentario consideramos positivo que en la ponencia de la ley se incorporasen las enmiendas presentadas por este grupo, las números 24, 35 y 44, relativas a la autorización de licencias para el uso de máquinas de franquear, procedimiento de resolución de conflictos y el apartado 2 de la disposición final primera, así como las transaccionales a las 42 y 43 que se nos han ofrecido. Entendemos que todos son elementos positivos y lo valoramos en ese sentido. (**Rumores.**) Dicho esto, para nuestro grupo resulta imprescindible, con el objetivo de garantizar la viabilidad de un servicio postal, pero de un....

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ruego silencio porque no se puede oír al señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: Le agradezco mucho, señor presidente, esta defensa del diputado en el uso de la palabra, pero la verdad es que nos estamos acostumbrando a casi todo.

Como decía, tenemos un objetivo que es garantizar la viabilidad del servicio postal en su clara dimensión de servicio público prestado a todos los ciudadanos, con independencia de los factores económicos. Entendemos que se tiene que hacer compatible con la dinamización del sector postal, claro que sí, con la incorporación en el debate de Comisión y en su caso del Pleno de nuestra enmienda número 20 en su redacción inicial, por lo que no podemos admitir la propuesta de transacción que se nos ha planteado a esta enmienda. Resulta contradictorio en la redacción de la mencionada transaccional que se habiliten mecanismos de contabilidad analítica y procesos de auditoría eliminando la finalidad de las mismas, que no es otra que establecer los mecanismos de financiación necesarios para garantizar el servicio postal universal, cuya prestación resulta claramente deficitaria para el operador que tiene encomendada su prestación, Correos. Por tanto, recomendamos que sea un elemento

a incorporar. En el mismo sentido que el anterior consideramos que su incorporación otorga un mayor y necesario equilibrio al proyecto de ley objeto del debate. Por eso mantenemos en el mismo sentido que la enmienda número 20 las enmiendas números 21 y 34, las dos con el mismo objetivo que antes citaba: garantizar una regulación del acceso a la red postal pública que al menos evite la fragmentación de los servicios, punto clave para la viabilidad económica de Correos. Puntualizamos que esta regulación es uno de los puntos más controvertidos de la Directiva Postal que se está debatiendo actualmente en el Parlamento Europeo, que resulta un claro adelanto de las tesis más que desreguladoras de la Comisión y que no se aplica en ningún Estado de la Unión, salvo contadas excepciones y con resultados más que nefastos para la prestación del servicio postal, como es el caso de Reino Unido, cuyo correo, el Royal Mail, ha tenido que cerrar el 30 por ciento de sus oficinas —imagínense la dimensión que supone— y cuya aplicación en España ha sido controvertida desde su inicio provocando el rechazo de los actores del sector postal, los usuarios y las organizaciones sindicales, con la excepción de los operadores privados. Consideramos necesaria igualmente la incorporación de la enmienda 23 con la finalidad de clarificar y garantizar la continuidad de las funciones del Consejo Asesor Postal, tal y como está regulado en la Ley 24/1998, y de la enmienda número 26 con el objeto de delimitar las funciones que por su dimensión deben permanecer en el ámbito del Ministerio de Fomento y excluidas, por tanto, de las competencias de la Comisión Nacional del Sector Postal.

Con objeto de facilitar el proceso de discusión, nuestro grupo retira una serie de enmiendas que no son tan trascendentes, sí las que he citado hasta ahora, no las que voy a citar y que son las 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, admitiendo las transaccionales propuestas para esta última, y también retiramos la 45, pero consideramos importantes e imprescindibles las enmiendas que antes les he citado, no así las que ahora procedemos a retirar.

Quiero expresarles una preocupación compartida no solo por nuestro grupo parlamentario sino por otros. A estas alturas de la película, sabiendo en qué estado estamos, sabiendo que se han producido avances, incluso asumiendo una nomenclatura —si me permiten la expresión— compartida, la Comisión Nacional del Sector Postal es necesaria, sobre todo en aras a que todo el mundo se sume. No se trata de que nadie se imponga a nadie, pero en una ley que puede tener mayor unanimidad qué costaría que esta comisión del sector postal se ajustase a una nomenclatura con la que todos nos sintiésemos cómodos (ya saben que nosotros entendemos la dimensión nacional como reconoce el Estatut actual y el anterior, que también votó el Partido Popular), qué costaría que hablásemos de esta comisión del sector postal para que así todo el mundo pudiese sentirse cómodo con esta ley. Pediría un esfuerzo a todos los

grupos parlamentarios para que en ese sentido pudiésemos avanzar.

Por último, quiero referirme a las transacciones de otros grupos, la 6 del Partido Nacionalista Vasco y la 54 de *Convergència i Unió*. Aunque la transacción suaviza la redacción inicial de las enmiendas propuestas por el PNV y CiU, para nosotros de ninguna manera el control de las directrices y, en su caso, el régimen de precios establecido puede ser una competencia a esta comisión del sector postal, pues existe un mecanismo ya regulado para ese tipo de vigilancia, cuya competencia la tiene el Tribunal de Defensa de la Competencia. Es una transaccional con la que no nos sentimos cómodos y así lo quiero trasladar. En cuanto a la enmienda 5 del PNV y la 55 de CiU, preferiríamos que no se incorporasen ya que entre las competencias de la comisión el proyecto incluye la de fijar las condiciones de acceso a la red postal pública, y en estas enmiendas se propone añadir como competencia también de la comisión la fijación de precios máximos de acceso. No creemos que sea una buena solución. Las enmiendas 8 y 62 tratan aspectos controvertidos en la regulación del acceso a la red postal aprobada por el Consejo de Ministros mediante el Real Decreto de 10 de noviembre. La actual regulación de la Ley Postal no contempla en ningún caso el acceso como un derecho sino como una posibilidad, matiz que podría contradecir el real decreto y que supone uno de los argumentos básicos del recurso admitido por el Tribunal Supremo contra el mencionado real decreto. Se trata de una de las demandas históricas de los operadores privados sobre la que tenemos algunas dudas y en la que no hay alternativas de financiación complementaria, por lo que mantendremos nuestras reservas.

El señor **PRESIDENTE**: Va a intervenir ahora el señor Jané, de *Convergència i Unió*, que se tiene que ir a otra Comisión y que se ha puesto de acuerdo con el señor Andreu para intervenir antes. Tiene la palabra.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor presidente, seré breve y agradezco que me hayan permitido alterar el orden de intervención dado que se dictamina la Ley de Jurisdicción Voluntaria en la Comisión de Justicia, de la que también soy ponente. Agradezco esta diferencia.

Nuestro grupo parlamentario, *Convergència i Unió*, presentó diecinueve enmiendas a este proyecto de ley, de las cuales de forma literal o bien transaccional han sido aceptada diez y quedan vivas y pendientes de debate en esta Comisión con competencia legislativa plena nueve enmiendas. Algunas de esas nueve enmiendas son de tan calado simbólico para nuestro grupo parlamentario que incluso hubieran podido justificar una enmienda de devolución solo leyendo el enunciado del proyecto de ley, pero no lo hicimos pensando que se podría resolver en el trámite de enmiendas al articulado y, así, se había comentado también por el Grupo Socialista la posibilidad de buscar alguna solución a lo que pedíamos sobre la denominación de una nueva ley. La denomina-

ción es importante. Tan es así que si la cambiamos el Grupo Popular nos dice que no votaría el proyecto de ley, y a la inversa nosotros tampoco lo votaremos si no se cambia la denominación que ya desde el inicio dijimos que era una denominación de una nueva ley de esa comisión que no es conforme con el actual marco estatutario y constitucional. Estamos hablando ya de agencias estatales. También hemos cambiado el nombre de los secretarios e interventores; ya no son funcionarios con habilitación de carácter nacional, ahora son funcionarios con habilitación de carácter estatal. Esto se ha cambiado ya y está en el BOE. Ahora se nos presenta una nueva ley (no se trata de cambiar, que siempre podría ser un aspecto más polémico, sino que se trata de una nueva ley) de creación de la Comisión Nacional del Sector Postal. Podríamos llamarla comisión delegada del sector postal o comisión estatal del sector postal, pero Comisión Nacional del Sector Postal para nosotros no refleja ese carácter plurinacional del Estado. Respetamos que otros grupos puedan discrepar de esta concepción de *Convergència i Unió*, pero si para ellos es importante para nosotros también lo es, y adelanto que nuestro grupo va a votar en contra del dictamen de la Comisión si no llegamos a un punto de aproximación en las enmiendas 49, 50 y 51 de nuestro grupo parlamentario, tres de las nueve enmiendas que quedan vivas en las cuales pedimos ese cambio de comisión nacional a comisión estatal. Lo ha dicho el señor Rodríguez, lo ha dicho el señor Beloki, lo ha dicho el señor Herrera, creo que lo va a decir también el señor Andreu, a quien agradezco que me haya permitido adelantar la intervención, con lo cual esta es una posición que ahora comparten ya muchos grupos de esta Cámara: Mixto, Izquierda Unida, Esquerra Republicana de Catalunya, PNV y *Convergència i Unió*. Si se quiere esa votación más incluyente de todos en esta nueva ley y en esta nueva comisión que se va a crear sería oportuno que se modificara esa nomenclatura que entendemos que no se corresponde, repito, con el actual marco constitucional.

Doy por defendidas las enmiendas 49, 50, 51 y 52. Mantengo la número 55 que pide, entre las funciones, fijar los precios máximos de acceso a la red postal que deban regir en las relaciones comerciales entre los operadores. Es una adición que resulta absolutamente necesaria y precisa para evitar problemas de inseguridad jurídica. También mantenemos la enmienda 61, en la que sustituimos la referencia a los titulares de las autorizaciones singulares por la de autorizaciones administrativas. Es una enmienda que está vigente, al igual que las números 63, 65 y 67. Quiero dejar claro que en nuestras enmiendas 65 y 67 pedimos un mayor control, que esa nueva comisión que nosotros llamamos estatal realice durante el año 2008 un informe sobre la situación del sector postal, la evolución del acceso a la red postal pública, el coste del servicio postal universal y su financiación, que publicará en su red electrónica cuando lo finalice. ¿Por qué no va a realizar el informe esa nueva comisión? También pedimos en nuestra enmienda 67 que

esa nueva comisión estatal realice anualmente la medición de la calidad de los servicios postales de acuerdo con las directrices establecidas en la normativa vigente. ¿Por qué no vamos a hacer esa evaluación, esa medición de la calidad? Son enmiendas que se podrían asumir perfectamente. Por tanto, defendemos estas enmiendas. Lamentamos profundamente que el Grupo Socialista no nos plantee una solución a esa denominación, porque entendíamos que era posible avanzar hacia la comisión estatal. Lo hemos venido discutiendo con el ministro Sevilla en todas las leyes. Incluso en la de dopaje que ayer se aprobó se decía nacional y ahora es estatal; se cambió en el trámite parlamentario de nacional a estatal para hablar de dopaje. ¿Por qué no podemos cambiar de nacional a estatal para hablar del sector postal? Entendemos que es una posición muy rígida la que han mantenido los portavoces del Grupo Socialista, a los que yo agradezco en muchas ocasiones su capacidad de llegar a acuerdos, como han demostrado en otros proyectos de ley. Les recordaré que incluso se organizó un almuerzo previo para presentar este proyecto de ley y determinados portavoces dijimos a los miembros del Gobierno que cambiaran el nombre. Nos dijeron que era la inercia de siempre lo de comisiones nacionales y que ya lo cambiarían, pero a la hora de presentar el proyecto de ley no se cambió. Aún estamos a tiempo. Les invito a que aprueben esa inclusión. Repito que valoro positivamente las diez enmiendas aceptadas en ponencia, pero de las nueve que quedan en Comisión para nosotros esas tres simbólicas son importantes y no votaremos favorablemente la ley si no encontramos una solución al respecto.

Gracias, señor presidente y también al señor Andreu por haberme permitido adelantar mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora la palabra al señor Andreu.

El señor **ANDREU DOMINGO**: Señores diputados, en esta Comisión de Fomento en otras ocasiones se ha producido lo que en su día denominé un duelo de titanes entre nacionalistas, concretamente entre el nacionalismo español del Partido Popular y el nacionalismo español del Partido Socialista. En el debate sobre la presente ley nos encontramos otra vez en esta situación. La mención veintiséis veces de la palabra nacional no es casualidad. Es cierto que nos encontramos en una ley que está pactada entre los dos grupos mayoritarios de la Cámara, está pactada en la denominación y seguramente en la composición del consejo regulador, estamos seguros, con la exclusión de los otros grupos que ustedes llaman nacionalistas pero que este texto evidencia que a nacionalistas PSOE y Partido Popular nos ganan.

Nosotros solo hemos presentado tres enmiendas. Una está referida a la composición de la comisión. Nos gustaría que hubiera un criterio unificado, como ha dicho el portavoz del PNV. Nos dan una solución intermedia que aceptaríamos y ustedes podrían sacar adelante esta ley

por consenso de la totalidad de los grupos porque las diferencias no son muy grandes, y en aras a esta unanimidad les planteo que la denominemos comisión delegada del sector postal o comisión reguladora del sector postal y no hagamos de esta cuestión una discusión identitaria porque en pleno siglo XXI, después de 30 años de la España de las autonomías, estamos aquí reproduciendo un lenguaje que podría encajar perfectamente en la España preconstitucional. Seguro que esta denominación sería la que hubieran encontrado por unanimidad los procuradores en Cortes de la época anterior. Sé que en otros ministerios se ha puesto la denominación estatal. También soy consciente de que el talante en el Ministerio de Fomento no es que tuviera larga vida, es que fue más bien un aborto. En la Ley de Suelo se está hablando de Estado y no ha pasado nada en otro ministerio; también ayer en el Pleno respecto a otros ministerios. No pido que en el Ministerio de Fomento renazca este talante anunciado por el presidente Zapatero, pero les pido que encontremos una denominación que sea neutra, que no haga que los que ustedes llaman partidos nacionalistas nos veamos obligados a votar en contra de una ley en la que estamos básicamente de acuerdo. Pido especialmente al Grupo Socialista pero también al Grupo Popular que atiendan esta petición de que se llame comisión delegada del sector postal u otra denominación neutra. No sé si ustedes atenderán mi petición. Por número de votos seguramente vencerán, pero a otros grupos nos convencerán de que esta nueva formulación de una España en la que quepamos todos es imposible y de que el único camino es la independencia.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora el turno de palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Merino.

El señor **MERINO LÓPEZ**: Brevemente, entendiendo que es un proyecto de ley de trascendente e importante para el conjunto de los ciudadanos, porque estamos hablando del servicio postal que afecta a todos y cada uno de los ciudadanos y necesitamos que este proceso de liberalización se lleve de forma correcta, sin olvidar —y queremos dejar constancia de ello— que el servicio postal universal necesitará de las debidas atenciones porque su ámbito universal va a permitir que llegue a todos y cada uno de los ciudadanos en el lugar más pequeño en cuanto a población y en el lugar más recóndito de nuestro país, necesitamos que tenga las atenciones debidas para que se pueda llevar a cabo con la eficacia y la eficiencia que cualquier empresa necesitaría. Por ello hacemos especial incidencia en esta cuestión. La liberalización del sector postal, que es un nuevo paso dentro de la modernidad que el Estado va alcanzado en estos últimos 30 años, es un elemento importante de desarrollo de nuestro país y la creación de esta comisión nacional nace precisamente para llevar a cabo un proceso complejo y complicado —no vamos a restarle las difi-

cultades que va a tener—, pero creemos que sabrá llevar a cabo el trabajo, la vigilancia y las correcciones que sean necesarias para que a lo largo de este proceso alcance los objetivos que todo deseamos, y es que exista un servicio postal universal liberalizado, bien atendido y protegido y, en definitiva, que sea un servicio público por operadores privados o de otro ámbito, pero que esté dando a todos y cada uno de los ciudadanos la cobertura que se necesita y se demanda.

El Grupo Popular había presentado tres enmiendas, las 9, 10 y 11, de las cuales la 9 y la 11 han sido transaccionadas dentro del espíritu de consenso y diálogo que se ha mantenido a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley, lo cual es positivo en el conjunto de los grupos parlamentarios y particularmente desde el Grupo Popular en relación con el grupo que apoya al Gobierno y con el propio Gobierno. Este consenso que se ha alcanzado y que consideramos fundamental para el desarrollo y la creación de esta comisión, este amplio consenso debe ser mantenido hasta el último momento, con lo cual estaríamos en disposición de retirar la enmienda 10, que es la que se mantiene viva. El conjunto del proyecto de ley recoge el espíritu y la filosofía del objetivo final, que es una buena liberalización del sector postal y un buen servicio a los ciudadanos. Por eso y con todo el respeto hacia otros planteamientos, no entendemos que en esta tramitación del proyecto de ley se planteen actitudes excluyentes. Sinceramente creemos que el ámbito nacional incluye a todos y cada uno de los ciudadanos de España, vivan donde vivan, y no tiene por qué ser un elemento distorsionador. Cada uno tiene sus principios y sus planteamientos, pero es evidente que España es una nación y no vemos la necesidad de que la mayoría de los españoles tengamos que renunciar a ese concepto por planteamientos por el Grupo Popular absolutamente respetados y respetables de grupos que representan a una minoría de ciudadanos y que no pueden pretender de forma continuada que la mayoría de los ciudadanos de la nación española tengan que plegarse a los suyos, ya que representan a pocos ciudadanos en comparación con los grupos parlamentarios que representamos a una amplia mayoría de los ciudadanos de la nación española. Por tanto, ese afán de algunos grupos por cambiar la denominación nacional no está en absoluto justificada, con nuestro máximo respeto, porque creemos que es importante el concepto nacional, ya que representa al conjunto de la nación española y a todos y cada uno de los ciudadanos que vivimos en ella. Por eso lo importante del contenido de esta comisión es el desarrollo del proceso liberalizador y creemos sinceramente que estos grupos deberían hacer el esfuerzo de unirse a los que representan a la mayoría de los ciudadanos, y no pretender que los representantes de la mayoría de los ciudadanos nos pleguemos a los planteamientos de los minoritarios en cuanto al número de parlamentarios y de ciudadanos, porque es darle la vuelta a la tortilla de una forma que no tiene lógica ni sentido. Por tanto, el esfuerzo se lo solicitamos a estos grupos que han hecho

este planteamiento en sus intervenciones anteriores, y les pedimos que en aras de ese consenso se unan al acuerdo alcanzado por los grupos mayoritarios, porque entendemos que es bueno y no deben autoexcluirse, porque no hay necesidad en una cuestión como esta de la liberalización del servicio postal que viene a resolver y a desarrollar un futuro moderno y de progreso para el conjunto del país en un ámbito como es el sector postal. No caben posturas autoexcluyentes y que sinceramente creemos que no están justificadas ante el conjunto de los ciudadanos de la nación española.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Señor presidente, con su venia, repartiremos la intervención del Grupo Socialista entre el señor De la Encina y yo. Intervengo yo primero y el señor De la Encina lo hará sobre el debate identitario de estatal o nacional, que tan de moda se ha puesto en la Comisión hoy. No obstante, de entrada quisiera hacer un pequeño alegato sobre este asunto. Yo no soy nacionalista. Me siento orgulloso de ser español y también me siento orgulloso de ser aragonés y valenciano porque soy las tres cosas, pero a mi lo que más me motiva sobre todo es ser ciudadano del mundo y, por tanto, no puedo estar más lejos de los nacionalismos excluyentes. Así que la acusación genérica que nos ha hecho el señor Andreu de ser más nacionalistas que él, yo le niego la mayor; además, él ha hablado de independencia, ser más nacionalista que eso es difícil. Yo quería hacer este pequeño adelanto por dejar las cosas claras de antemano. Me parece que el debate lo llevamos de lo anecdótico a lo fundamental sin mucho sentido, pero el señor De la Encina dejará claro el asunto.

Señor presidente, para iniciar lo que es el tema del debate de la Comisión, quiero empezar por decir que Izquierda Unida nos ha manifestado —no estoy seguro si lo ha hecho ahora en su intervención y como no estoy seguro lo digo— la aceptación de dos enmiendas transaccionales que hicimos a sus enmiendas 42 y 43. Por tanto, como es lógico, votaremos las dos transacciones y se supone que las enmiendas 42 y 43 de Izquierda Unida quedan retiradas. Por otro lado, quiero presentar una enmienda *in voce* —y digo *in voce* porque creo que la enmienda tiene una cierta enjundia y difícilmente se podría calificar como enmienda técnica— al artículo 14 que presentamos a los distintos grupos, tanto al PNV como a Izquierda Unida como a Convergència i Unió, que fue aceptada en ponencia por Convergència i Unió y que forma parte, por tanto, del informe de la ponencia. En el artículo 14, apartado 4, segundo párrafo, hemos establecido una corrección que dice: Esta exención —la exención de la tasa para las autorizaciones administrativas generales— finalizará transcurridos tres años desde la entrada en vigor de la presente ley. Regla-

mentariamente se fijará el procedimiento para el pago de la tasa por parte de los titulares de estas autorizaciones administrativas. Esto es una modificación que yo planteo *in voce* para que si ningún grupo se opone, se pueda votar para ver si se introduce o no en el dictamen de la Comisión y, por tanto, en el proyecto de ley.

Antes de entrar en materia, me gustaría mostrar el agradecimiento del Grupo Socialista a los distintos grupos parlamentarios, a unos por haber aceptado las enmiendas transaccionales, a otros por haberlas aceptado y además retirar enmiendas y a otros simplemente por estar aquí y ayudarnos en el debate a fijar posiciones. Por nuestra parte hemos tenido y tenemos abierto el espíritu constructivo para poder llegar a acuerdos y no pasa nada si en algún momento hay alguna dificultad y no se llega, para eso estamos aquí en el debate. Respecto a las enmiendas en concreto, al artículo 1 existen la 1 y la 2 del PNV que piden la adscripción al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de la Comisión Nacional del Sector Postal. Cuando se aduce que dependen del mismo ministerio Correos y Telégrafos y el regulador actual, debo decir que eso no es así, porque Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Economía y Hacienda, y eso está así en la ley española. Lo que sí depende del Ministerio de Fomento es su regulación actual, pero no Correos y Telégrafos. Por tanto, adscribir la comisión al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no significaría un cambio sustancial respecto a como está ahora. En el proyecto de ley que estamos debatiendo se dice claramente que funcionalmente la comisión es independiente, es decir, es autónoma; por tanto, su funcionamiento será independiente y autónomo.

Al artículo 4 se ha presentado la enmienda número 3 del PNV al que hemos ofrecido una transaccional que no ha aceptado. Pide incrementar a nueve los consejeros de la Comisión Nacional del Servicio Postal, que los elija el Congreso y no el Gobierno, que haya un nuevo sistema de renovación de cargos y la incorporación al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En lo que se refiere al último punto, ya le he respondido, y en cuanto al resto, hemos optado por una transaccional que le hemos ofrecido a todos los grupos, todos la han aceptado excepto el PNV, y por tanto nos remitimos a ella. En consecuencia, no podemos aceptar su enmienda número 3. En cuanto a la enmienda número 10 del Grupo Popular, he entendido que la ha retirado y si es así lo agradezco. Por lo que se refiere a la 47 del Grupo Mixto —todas ellas referidas al artículo 4 del proyecto de ley— sobre la elección de los consejeros a propuesta conjunta del Ministerio de Fomento y comunidades autónomas, no podemos aceptarla, porque estamos hablando de una comisión cuya materia está en manos exclusivas del Estado, según el artículo 149.1.21ª de la Constitución. Por tanto, no tiene sentido que las comunidades autónomas elijan los consejeros de esta comisión. Respecto a las enmiendas 69 y 70 de Esquerra Republicana de Catalunya sobre el incremento de los consejeros, ya lo

he comentado anteriormente. En cuanto a la enmienda 69, hemos planteado una transaccional. Yo desconozco en este momento si Esquerra Republicana de Catalunya la acepta o no, si no lo dice interpretaré que no lo acepta y entonces votaremos que no a ambas enmiendas.

Paso al artículo 7, al que se han presentado las enmiendas 5 y 6 del PNV. La enmienda número 5 plantea que se establezcan precios máximos de acceso a la red postal pública. Esta es una enmienda que han planteado también otros grupos. Nosotros hemos optado por otro sistema, no el de precios máximos. Hemos optado por que los operadores negocien y se pongan de acuerdo libremente, y si pasados tres meses —eso lo dice el real decreto de acceso a la red postal pública, que no es el proyecto de ley sobre el que estamos hablando, pero ya está establecido así— los operadores no se han puesto de acuerdo, entonces actúa de oficio como árbitro la Administración y decide cuáles son las condiciones. Nosotros pensamos que eso está bien como está, que no conviene que haya precios máximos, sino que sea la libre voluntad de las partes la que negocie y llegue a un acuerdo sobre el precio que se debe establecer. Esto sirve para esta enmienda como para otras que hay de otros grupos. Se pide también facultar de forma expresa a la comisión para que pueda realizar las labores de control de tarifas. Hemos hecho una transaccional que otros grupos han aceptado, repito, el PNV no, lo lamentamos, pero ahí está la transaccional y me remito a ella. Respecto a las enmiendas 20, 21, 23 y 26 de Izquierda Unida que se mantienen vivas también, no comprendo por qué no aceptan la enmienda transaccional a la 20 que todos los grupos han aceptado, menos el PNV, porque está recogiendo básicamente casi el 95 ó el 96 por ciento de las cosas que plantea en su enmienda Izquierda Unida. A mi juicio, sólo hay una frase que no aparece en esta transaccional que hemos ofrecido, que es el mecanismo de financiación. Pero es que el mecanismo de financiación ya está establecido en la Ley Postal. La Ley Postal ya dice que el mecanismo de financiación será el fondo que ha de crearse, que no se ha creado todavía, donde los operadores postales ingresarán unas cantidades, y en todo caso los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, mecanismo de financiación ya existe. En consecuencia, no podemos aceptar la enmienda. Respecto a la 21, que dice que se asigne a la comisión el arbitraje de los posibles conflictos entre los operadores postales para acceder a la red, esto ya está contemplado en el artículo 16.1 del propio proyecto de ley que estamos debatiendo ahora, por tanto no tiene sentido establecerlo en dos sitios distintos. Respecto a la enmienda 23, que establece otorgar a la comisión funciones de asesoramiento, al Gobierno, al Ministerio de Fomento, a los órganos competentes de las comunidades autónomas, estamos hablando de competencias exclusivas del Estado y no tiene sentido que haya informes a los órganos competentes de las comunidades autónomas que no tienen ninguna competencia sobre este asunto. Por tanto, también diremos que no a la enmienda número 23. Respecto

a la enmienda número 26, que pide un nuevo apartado donde se excluya del ámbito de la comisión diversas funciones, desarrollo normativo, fijación de los parámetros de calidad, inspección postal, etcétera, creemos que es mala técnica decir que la comisión tendrá estas funciones y tendrá excluidas estas otras, porque al final —y ahí coincidimos con el señor Beloki— se crea una confusión enorme, y las que no estén contempladas ni en un sentido ni en otro, ¿qué pasa con ellas? Es mejor fijar las funciones que sí tiene la comisión entendiendo que las que no están expresamente contempladas en el proyecto de ley no las tendrá. Por tanto, también diremos que no a esta enmienda de Izquierda Unida. Respecto a las enmiendas 52 de Convergència i Unió, en la que plantea incorporar el concepto de retraso en las entregas entre los conceptos en que los operadores deban establecer procedimientos de resolución y de reclamación, nosotros entendemos que no procede, porque este asunto del retraso en la entrega es un concepto bastante ambiguo que ni siquiera el legislador entendió correcto ponerlo en la Ley Postal. Por tanto, si no está en la ley general es mejor que no esté tampoco en este proyecto de ley que es más particular. Respecto a la 55, de adición de una nueva letra al artículo 7, funciones de la comisión, establece que la comisión determine los precios máximos. Esto ya lo hemos hablado respecto a la enmienda número 6 del señor Beloki, hemos dicho que hemos optado por otro sistema, el de la libre negociación, y, por tanto, diremos también que no.

Pasamos al artículo 14, al que se ha presentado la enmienda número 7 del PNV, dirigida a los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de dicho artículo, en el sentido de incluir entre los obligados a la tasa a los operadores con autorización administrativa general y no solo a los que la tienen singular. Esto tiene que ver con la enmienda *in voce* que he planteado al principio. Efectivamente, hemos presentado una enmienda transaccional al artículo 14, que prácticamente todos los grupos han aceptado menos el PNV, y esta enmienda a su vez la hemos vuelto a modificar mediante una enmienda *in voce* que veremos si se modifica o no en función de que los grupos acepten que se vote y cuál sea el resultado de la votación. Lo que hemos dicho es que haya una transitoriedad de tres años, por la cual durante los tres primeros años pagan solo los que tienen la concesión administrativa singular, es decir, los que están dentro del Servicio Postal Universal, y al cabo de los tres años pagan el resto, es decir, los de la concesión administrativa general, todo el conjunto del sector. Esto le puede parecer mal al señor Beloki, pero hemos visto una salida transitoria a la enmienda de todos ya o a lo que decía el proyecto de ley de todos no. Esperemos que la final pueda ser aceptada. En cuanto a la enmienda 61 de CiU a este artículo 14, que plantea sustituir la cuota de la tasa del 0,1881 por el 0,1 por ciento y como máximo del 0,15 por ciento, no vamos a aceptarla puesto que no vemos ninguna razón para este cambio.

Al artículo 16 se ha presentado la enmienda 34 de Izquierda Unida, en la que se pretende añadir las referencias a las funciones de la comisión en relación con la enmienda 21 que ya plantearon anteriormente. Hemos dicho a la 21 que no, que esto está ya resuelto en el artículo 16.1 del propio proyecto de ley y, por tanto, diremos también que no a esta enmienda 34.

A la disposición adicional nueva hay dos enmiendas de Convergència i Unió, las 63 y 65. La primera pretende la actualización de los parámetros de calidad por el Gobierno en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley y actualización a efectos del Plan de prestación del Servicio Postal Universal. Nosotros vamos a decir que no por las siguientes razones. Lo que hay que hacer no es actualizar permanentemente los parámetros de calidad, sino cumplir los que en estos momentos tenemos. Lo que ha hecho el Gobierno es pasar del 90 por ciento al 93 por ciento de exigencia de calidad, y para que se cumpla eso le ha dado a Correos un plazo transitorio relativamente corto, porque la exigencia del Gobierno es que cada vez la calidad sea mayor. Si Correos no cumple los parámetros de calidad quiero recordar a SS.SS. que hay publicado ya un real decreto por el cual Correos será sancionado. Así que también diremos que no a esta enmienda. La 65, que prevé la realización de un informe por parte de la comisión durante el año 2008 sobre la situación del sector postal con publicación en su sede electrónica, vamos a decir que no porque ya se está haciendo una memoria anual por parte del ministerio respecto a la situación del sector postal, no tiene mucho sentido que encima obliguemos a la comisión a hacer un informe que ella a lo mejor puede considerar que no es necesario. Si la comisión cree necesario hacer un informe del 2008 o antes o después, hará uno o diecisiete, los que quiera, pero el ministerio ya está haciendo informes.

A la disposición final cuarta se ha presentado la enmienda número 48 del Grupo Mixto, del BNG, que establece la inclusión de las comunidades autónomas en el desarrollo reglamentario de la ley. No tiene sentido esta enmienda puesto que estamos hablando de un sector con competencia exclusiva del Estado. Las comunidades autónomas no pintan nada en el desarrollo reglamentario de la ley. Por tanto, diremos que no. Finalmente, se plantea la enmienda 67 de CiU a la disposición final nueva, en la que piden que la medición de la calidad de los servicios postales se haga anualmente por la comisión. La comisión va a hacer las mediciones de calidad obligatoriamente cada vez que sea necesario porque es una de sus funciones, pero además las va a hacer anualmente porque anualmente las está haciendo según está establecido en la actual regulación de los servicios postales y de esto se va a encargar la comisión. Las mediciones de calidad se hacen mes a mes, no anualmente, pero se publican anualmente, porque no tendría mucho sentido publicarlas todos los meses, ya que hay que ver la evolución que va teniendo el sector en esos parámetros. Por tanto, las mediciones se hacen mes a mes

aunque se publican anualmente. En consecuencia, vamos a decir que no a la enmienda 67 de Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor De la Encina. Le comunico que el señor Torres ha consumido el tiempo con creces, no obstante tiene la palabra.

El señor **DE LA ENCINA ORTEGA**: Señor presidente, dijo usted que las votaciones serían a las once y media y me quedan quince minutos, pero no se preocupe usted, espero no agotarlos, ni mucho menos, porque me voy a referir exclusivamente a las enmiendas 46 del Bloque Nacionalista Galego, 49, 50 y 51 de Convergència i Unió y 68 de Esquerra Republicana de Catalunya, en las que se proponen cambiar la denominación de nacional. El Grupo Parlamentario Socialista considera que el término nacional es el adecuado por cuanto que su utilización se corresponde con el ámbito de desarrollo de la actividad. De hecho, este es el término que se utiliza en el ordenamiento jurídico para referirse a otros reguladores de interés económico general, que es lo que quiero trasladarle especialmente al portavoz de CiU, que no se encuentra presente. Estamos hablando de reguladores que van a llevar a cabo servicios de interés económico general. Me estoy refiriendo, por ejemplo, al sector eléctrico, que tiene su Comisión Nacional del Sector Eléctrico, al Mercado de Valores, que tiene su Comisión Nacional del Mercado de Valores, y ahora el Servicio Postal Universal que tendrá su Comisión Nacional del Sector Postal. Eso es así no políticamente, sino jurídicamente, porque nos estamos refiriendo a servicios de interés económico nacional. Por tanto, no es baladí que este Grupo Parlamentario Socialista considere que esta comisión también se tiene que denominar nacional. Pero es que además de lo que estoy planteando, hay una cuestión que me parece muy importante que entiendan los grupos nacionalistas, y es que el ordenamiento jurídico español emplea habitualmente este término, comisión nacional, al referirse a los servicios que se prestan dentro de los ámbitos de intereses económicos generales, mientras que cuando se trata de intereses económicos no generales sí se podría entrar en la denominación agencia estatales. Esa es una cuestión fundamental no ya de carácter político, que podríamos estar aquí yo creo que lo que nos queda de legislatura —que yo espero y confío que sea hasta marzo— debatiendo la identidad nacional, la identidad estatal, y nunca nos pondríamos a lo mejor de acuerdo, por muchos meses que estuviéramos, pero lo que no cabe duda es que mientras que tengamos el ordenamiento jurídico español que tenemos y no sea modificado, la terminología nacional es la adecuada cuando se debe de llevar a cabo funciones de carácter económico, como es este regulador, y la terminología de agencias estatales es la adecuada cuando se refiere a cuestiones de interés general no económicas, que son por ejemplo las referidas —y lo comentaba el señor

Jané— a la agencia del dopaje, esa no tiene carácter económico, esta si tiene carácter económico. Por tanto, aquella, la del dopaje, bien puede ser calificada —con el ordenamiento jurídico en la mano— de agencia estatal, mientras que esta que va a prestar servicio en el ámbito económico debe ser calificada de comisión nacional. Pero además quiero añadir otro aspecto, que es que la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales, creada recientemente por este Gobierno para la mejora de los servicios públicos, establece en su artículo 2 la naturaleza y el régimen jurídico que deben tener las agencias estatales. Esto aplicado al debate que estamos teniendo nos llevaría a que este proyecto de ley tuviera que adecuarse, si es que le queremos cambiar la denominación de nacional por estatal, a lo dispuesto en este artículo 2 de agencias estatales. Por tanto, tendríamos que dar marcha atrás todos estos meses que llevamos para aprobar —como hoy vamos a hacer— con competencia legislativa plena este proyecto de ley y remitirlo para que se cambiara y se adecuara al artículo 2 de las agencias estatales. Señorías, yo creo que a estas alturas de la legislatura no nos lo podemos permitir, básicamente porque estamos de acuerdo con toda la filosofía del proyecto de ley, que es que se ha liberalizado el sector postal y tenemos que seguir haciendo de este Servicio Postal Universal algo asequible a los usuarios, especialmente, como acaba de decir nuestro portavoz, el señor Torres, para prestar una mejor calidad en el servicio. Yo creo que en eso estamos todos de acuerdo y es lo que debe interesar, no la cuestión —me parece a mí— bastante más baladí de calificar a la comisión que vamos a crear de nacional o de estatal.

Por último, señor presidente, nos parece acertado conservar la denominación nacional dado que el objetivo de esta comisión es contribuir a garantizar el correcto funcionamiento del mercado postal y en particular del Servicio Postal Universal, que es lo que consagra precisamente el artículo 6 de la Ley 24/1988, del Sector Postal, que debe ser enfocado fundamentalmente a prestar un servicio en todo el territorio nacional y de forma particular a todos los usuarios a un precio asequible. También me gustaría señalar algo que creo que desconocen los portavoces de los grupos nacionalistas y yo mismo hasta esta mañana que me lo han comentado, y es que las terminologías nacionales tanto de la comisión nacional que queremos regular como del sector eléctrico o del Mercado de Valores están de acuerdo con la terminología de la Unión Europea, a la que yo creo que todos le tenemos un gran respeto, concretamente en el Reglamento 96-443 final. En todos los países de la Unión Europea cuando se crean comisiones de este tipo se establecen intereses económicos generales que van más allá del ámbito de las instituciones del Estado y que afectan a todo el sistema productivo nacional y, por tanto, al conjunto de los intereses de la sociedad. De ahí que el Grupo Parlamentario Socialista entienda que deberemos permanecer con el nombre con el que se nos

remitió al Congreso de los Diputados este proyecto de ley, que es el de Comisión Nacional del Sector Postal.

Termino diciendo que con todos mis respetos a los grupos de Esquerra Republicana, de CiU y del BNG, que lo tienen, porque nos parece absolutamente democrático y legítimo que defiendan el planteamiento del cambio de denominación de nacional por estatal, pero ellos también deben entender los argumentos esgrimidos por este portavoz, que no son solamente de defensa de lo nacional como español, de lo que nos sentimos tan orgullosos como ustedes, de lo nacional como catalán, sino fundamentos jurídicos como los que acabo de esgrimir. Por todo ello, espero que lo entiendan no como un reproche o un rechazo sin más, sino como una argumentación jurídica tan válida como la que ellos acaban de expresar y que no enturbia el objetivo final que tiene que tener este proyecto con el que sí estamos plenamente de acuerdo, que es un servicio de calidad y lo más asequible posible a los usuarios. **(El señor Andreu Domingo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Andreu, ¿a título de qué pide la palabra su señoría? Ya sabe usted que no tiene turno de réplica.

El señor **ANDREU DOMINGO**: Ya lo sé. Lo que quiero decir es que no aceptamos la transaccional a la enmienda número 69 que nos proponía el Grupo Socialista. Si me permite, señor presidente, me gustaría decir que lo más parecido a la Comisión Nacional del Sector Postal es la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, no hay el término nacional; con lo cual, o se han equivocado antes o toda la teoría de Estado que nos ha estado explicando el señor De la Encina pues no saben por dónde va.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Beloki, tiene S.S. la palabra.

El señor **BELOKI GUERRA**: Quiero decir que voy a retirar la enmienda número 1 y la enmienda número 2 después de haber expuesto nuestra filosofía, y la enmienda número 7 también la voy a retirar en virtud de la transaccional *in voce* que han presentado, aunque adelanto que mi grupo seguirá defendiendo en sucesivos trámites la posición de origen del grupo.

El señor **PRESIDENTE**: El sistema de votación será el siguiente: votaremos globalmente las enmiendas de los grupos parlamentarios separando en cada bloque las transaccionales que se ofertan para votarlas, si se aceptan, separadamente primero y después el resto de las enmiendas, y finalmente votaremos el resto del dicamen.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Sólo quisiera hacer una pequeña observación, señor presidente. Al Grupo Socialista le gustaría conocer, si a usted le parece

oportuno hacerlo ahora, la opinión de los distintos grupos sobre la enmienda *in voce* que hemos presentado al artículo 14, porque aunque ya el señor Beloki lo ha expresado, pero los demás grupos no lo han hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Le agradezco la sugerencia, porque además si están todos los grupos de acuerdo lo votaremos en primer lugar. ¿Están de acuerdo en la tramitación de una enmienda *in voce* al artículo 14, apartado 4, que ha planteado el Grupo Socialista?

El señor **JANÉ I GUASCH**: Mi grupo no acepta la transacción.

El señor **PRESIDENTE**: Al no aceptarla saben SS.SS. que no puede ser sometida a votación. ¿Eso quiere decir, señor Beloki, que se mantiene la enmienda número 7?

El señor **BELOKI GUERRA**: Exacto.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a votar tal y como habíamos previsto.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. Enmiendas números 46, 47 y 48.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Enmiendas números 3, 5, 6 y 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas de Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Se han formulado dos transaccionales a las enmiendas 42 y 43 y otra transaccional a la enmienda número 20.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Señor presidente, la transaccional a la enmienda número 20 no la

ha aceptado el grupo, por tanto no existe como tal. Sólo existen dos transaccionales a las enmiendas 42 y 43.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Entonces, votamos las enmiendas transaccionales a las enmiendas 42 y 43.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas. Enmiendas números 21, 23, 26 y 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 31; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Cataluña. Enmiendas 68, 69 y 70.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas de Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Enmiendas números 49, 50, 51, 52, 55, 61, 63, 65 y 67.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos el texto del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; en contra, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Por tanto, queda aprobada la ley.

Señorías, se levanta la sesión.

Eran las once y cuarenta minutos de la mañana.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**